

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CM_001 DE 2026

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. de Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP convoca a todos los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM_001 de 2026**, el cual se describe a continuación:

1. LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: EL FONCEP atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

2. OBJETO: DG-197- Consultoría para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal y auditoría integral para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual comprende las siguientes actividades:

- Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para la Unidad Ejecutora 206-01 Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP- Gestión Corporativa y
- Auditoría Integral para las Unidades Ejecutoras: 206-01 Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP- Gestión Corporativa; 206-02 Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Para lo cual deberán seguirse las condiciones establecidas en la Ley, así como lo estipulado en los estatutos de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos para la presente contratación se encuentran relacionados dentro del documento **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** anexo al presente documento, la cual hace parte integral del proceso y del contrato, donde se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos. En dicho anexo se relaciona el lugar de prestación del servicio y cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se

aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2° de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

En consecuencia, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP, adelantará el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto para ejecutar el siguiente objeto contractual "DG-197- Consultoría para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal y auditoría integral para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP".

Las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior el régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y demás normas aplicables a la contratación, complementarias.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es la indicada en el cronograma del proceso de selección señalado en este documento, en el pliego de condiciones y en la sección cronograma de SECOP II.

El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

6. LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones. Por ningún motivo se aceptan propuestas presentadas en físico, o por correo electrónico.

Los interesados en participar en el proceso de contratación se podrán comunicar con el FONCEP a través del buzón de mensaje de la plataforma SECOP II, ingresando al Sistema: <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores>.

- Disponibilidad de la plataforma electrónica del SECOP II:

En caso de presentarse fallas en la plataforma electrónica del SECOP II, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través del protocolo de indisponibilidad del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el FONCEP a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar el correo electrónico habilitado para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía: contratacion@foncep.gov.co

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El FONCEP cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$261.164.396) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

Disponibilidad presupuestal: El presente proceso se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Responsable del Área Financiera del FONCEP.

<u>CDP No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</u>	<u>VALOR</u>

Nota: A la fecha de publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, la entidad no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP— que respaldará el proceso.

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para publicar el proyecto de pliego de condiciones.

En consecuencia, la publicación de estos documentos corresponde exclusivamente a la etapa preliminar del proceso y tiene por finalidad permitir que los interesados conozcan el proyecto contractual y presenten observaciones. Esta publicación no constituye apertura del proceso, no genera obligación para la entidad de continuarlo y no otorga a los interesados derecho a reclamar costos, compensaciones o indemnizaciones.

El proceso de selección únicamente será abierto cuando la entidad cuente con el CDP suficiente y vigente.

Antes de expedir el acto administrativo de apertura y publicar el pliego de condiciones definitivo, se incorporarán al expediente contractual el número, fecha, valor, rubro y demás datos del certificado.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° Decreto 1860 de 2021, el proceso se limitará a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior a este monto, se da por cumplido este requisito.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En el cronograma del proceso se definirá el plazo hasta el cual se recibirán las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto

del presente proceso, y su término de duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicarán con cual figura asociativa participarán; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Solamente se recibe la presentación de una (01) propuesta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes que permitan la selección objetiva del ofrecimiento más favorable al FONCEP y a los fines que se persiguen con la presente contratación, se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como criterio para su habilitación en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, por lo que los mismos no otorgarán puntaje.

En ese orden de ideas, El FONCEP adjudicará la presente contratación, al proponente cuya propuesta haya sido habilitada y cumplido en su totalidad con las verificaciones jurídica, técnica, de experiencia, de organización y financiera realizadas por el Comité de Evaluación, además contar con el mayor puntaje de conformidad con los criterios de evaluación técnicos establecidos en el pliego de condiciones, así:

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los ítems que se relacionan a continuación, para los cuales se distribuirán un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
CONCEPTO	PUNTAJE (TOTAL PUNTOS)
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30
CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	57.75
Experiencia adicional del Profesional en auditoria de procesos.	22.75
Formación académica adicional del Revisor Fiscal Principal	18
Ofrecimiento del abogado	7
Ofrecimiento del auditor adicional	10
CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – Decreto 287 de 2026	2
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	MÁXIMO 100

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	23 de octubre 2026 Hasta las 05:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés por parte de MIPYMES	23 de octubre 2026 Hasta las 05:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de octubre 2026	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	27 de octubre 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	29 de octubre 2026 Hasta las 05:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	03 de noviembre 2026 Hasta las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	05 de noviembre 2026 Hasta las 10:00 am	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad	Del 05 al 09 noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.	09 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones sobre el informe de verificación y subsanación de propuestas	Del 10 al 12 de noviembre de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones y publicación del informe final de evaluación.	17 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	18 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

12. LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

NOTA: Las observaciones al proceso deberán ser elevadas exclusivamente por la plataforma transaccional del SECOP II.

13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso, no es necesario realizar un proceso de precalificación previo para participar. Esto significa que cualquier interesado puede presentar su oferta sin necesidad de una etapa de evaluación previa para determinar su elegibilidad.

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el FONCEP convoca a las veedurías ciudadanas, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, para lo cual podrán consultar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que puedan ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 deberán acreditar tal calidad allegando a esta Entidad, certificado de inscripción y registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o Resolución expedida por las Personerías locales.

Se firma en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.


MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ
Subdirector Financiero y Administrativo
FONCEP

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Angela Milena Torres Quiroga – Contratista Subdirección Jurídica	
Revisó:	Joner Augusto Morad Romero - Contratista Subdirección Jurídica	
Revisó:	Ana María Cortés Tamayo - Subdirectora Jurídica	Ana María Cortés T.
Revisó:	Jennifer Andrea Pulido Mosquera - Contratista Subdirección Financiera y Administrativa	
Aprobó:	Manuel Fernando Isaza González – Subdirector Financiero y Administrativo	